



## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

### RESOLUCIÓN Nro. CMH - 80 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la Sesión ordinaria Nro. 30 - 2025, realizada el día martes 18 de noviembre de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 7 lo siguiente: *Conocimiento de la decimocuarta reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya correspondiente al ejercicio económico 2025.*

#### Considerando:

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

**Que**, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece: “(...) Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos (...)”;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 determina que: “ (...)El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...).”.

**Que**, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, indica lo siguiente: “*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado*”.





**Que,** a través del Memorando Nro. GADMH-TRN-2025-0211-M, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Ing. Byron Iboris Samaniego Morocho ANALISTA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL 2, solicitó una reforma al presupuesto institucional del GAD Municipal de Huamboya del año 2025, para la ejecución del proyecto: “Adquisición de especies para matrícula y el documento anual de circulación, para la Unidad de Tránsito del GAD Municipal de Huamboya”.

**Que,** el Ing. José Gómez Director de Gestión Financiera, con fecha 11 de noviembre de 2025 solicitó la autorización a la Máxima Autoridad para la decimocuarta reforma del presupuesto institucional del ejercicio económico 2025, quien en su informe concluye: “Los traspasos de crédito cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en las partidas solicitadas”, asimismo recomendó se haga conocer al Concejo Municipal sobre mencionada reforma, según lo establece el Art. 258 del COOTAD.

**Que,** el Abg. Sénker Arévalo Procurador Síndico del GADMH, remitió la Resolución Administrativa Nro. 183-ALC-GADMH-2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, mediante la cual la Máxima Autoridad de la institución aprueba la decimacuarta reforma de traspasos al presupuesto del GAD Municipal de Huamboya del año 2025.

**Que,** el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

#### RESUELVE:

Dar por conocido la decimocuarta reforma al Presupuesto institucional del año 2025, en función al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA - REFORMA 14					
REFORMA POR TRASPASOS DE CREDITOS					
PARTIDA	DENOMINACION	SALDOS	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL
321.71.05.2.001	Subrogaciones	662.99		660.00	2.99
321.73.08.11.001	Insumos, bienes y materiales y suministros para la cobstrucción	17,257.94		200.00	17,057.94
321.73.02.04.001	Edición, impresión y publicaciones	57.60	860.00		917.60
TOTAL REFORMA NRO. 14		17,978.53	860.00	860.00	17,978.53

Huamboya, 18 de noviembre de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar  
**Alcalde del cantón Huamboya.**





**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 18 de noviembre de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wampusrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.  
**Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.**

*Unidos por Huamboya*

